



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00258 00

Respecto a la solicitud¹ presentada por JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, profesional que fungía como apoderada de SYSTEMGROUP S.A.S., se dispone aceptar su renuncia en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado y en atención al memorial² poder allegado por la apoderada general de SYSTEMGROUP S.A.S., el despacho reconoce personería a la abogada a CINDY TATIANA SANABRIA TOLOZA en los términos y para los efectos y fines del poder conferido.

Finalmente, se REQUIERE a la PARTE ACTORA para que, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de este auto, adelante las diligencias tendientes a notificar el mandamiento de pago y allegue prueba de ello. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Eme

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 65, hoy 17 de mayo de 2023. Se fija a las 8:00 a.m. RAFAEL SEGUNDO CARRILLO HINOJOSA
--

1 Archivo 05
2 Archivo 03

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbe9d082bf0569fd6debc1e4526d03bbf72c2e48c895710a7726b83ae989d3**
Documento generado en 16/05/2023 04:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>